



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Adolfo González Martínez, magistrado de la Segunda Sala Colegiada Penal y Civil de este Tribunal, quien con fundamento en la fracción III del numeral 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, suple a la magistrada Lizette Mimenza Herrera, presidenta de la Sala referida, Mario Alberto Castro Alcocer, Alberto Salum Ventre, Patricia del Socorro Gamboa Wong y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el numeral 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Silvia del Carmen Cárdenas Quiñones, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, rindió cuenta de ello a la magistrada presidenta, quien procedió a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encontraban presentes la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos

Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y en representación del área solicitante la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales de esta Institución, y por las empresas participantes Francisco Sebastián Celis Canto por INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V., David Antonio González Castillo por TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V. -----

Esta sesión tiene como objeto dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 01/2023**, que se realiza para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Tribunal inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso fueron INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V., TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V., y ZAMOSA, S.A. DE C.V. ----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **tres de marzo del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones, en la que se dio contestación a las dudas que los participantes inscritos para participar en esta licitación plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **nueve de marzo del año que transcurre**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los licitantes, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el día de hoy a las diez horas con treinta minutos, se daría a conocer el fallo de la licitación. A las diez horas del día de hoy, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, llevó a cabo una sesión a efecto de realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V., TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V., y ZAMOSA, S.A. DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

En primer término se revisó la documentación administrativa y legal presentada, correspondiente al **numeral 4.1**, a continuación se presenta la tabla de análisis. -----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LA PARTIDA ÚNICA	INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.	ZAMOSA, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de su cedula profesional y de dicho registro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para el suministro de bienes similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica bienes similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.			
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 7. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsiyuc.gob.mx)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10. Carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el modelo de contrato, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado: Que la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos y legales solicitados con motivo de esta licitación. En relación al cumplimiento en la presentación del documento 5, cabe mencionar que la persona moral **ZAMOSA, S.A. de C.V.**, integró a su documentación administrativa y legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.2.21 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: **"1.2.21 ...El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Yucatán....” En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se hace constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual fue remitido a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio SG/112/2023 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, signado por la Jefa de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el padrón de proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como cumplida la presentación del documento número 5; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia, que señala lo siguiente: **“ARTÍCULO 44 Bis.** *Los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta. El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento. El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los*

expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, la Unidad de Administración deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento." Verificación de la cual se advirtió que **ZAMOSA, S.A. de C.V.**, acreditó su inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y su vigencia hasta el día tres de mayo de dos mil veintiséis. -----

En cuanto a las empresas **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.** y **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, éstas no cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, ya que como documento 2, no presentaron copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contador público responsable. En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas de las empresas **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.** y **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, por lo que a la vista de lo antes mencionado se propone su **descalificación**, con base en lo indicado en el inciso "J", del punto **10.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases que indica lo siguiente: "En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación. ..." -----

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la propuesta técnica que sí cumplió, conforme a los documentos requeridos, solicitados en el **numeral 4.2 Documentación de la propuesta técnica** de las bases de esta licitación, la cual dio como resultado que la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cumple



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta
licitación. -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión
detallada de la documentación de la propuesta que sí cumple,
conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3**
Documentación de la propuesta económica de las bases de
esta licitación, la cual dio como resultado que la citada empresa
cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de
esta licitación, con una propuesta de \$461,480.48 M.N.
(cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos con
cuarenta y ocho centavos, moneda nacional) impuestos incluidos
y cumple con la presentación de la garantía de seriedad por
\$46,148.04 M.N. (cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho
pesos con cuatro centavos, moneda nacional). -----

La propuesta antes mencionada se ajustó a las especificaciones
previamente establecidas, y cumplió con los requisitos exigidos;
además reunió las condiciones legales, técnicas y económicas
para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas
de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de
Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del
artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,
Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Yucatán, la directora de la Unidad de Administración
hizo constar que se verificó que ni la persona moral, ni sus
socios o accionistas se encuentran en la situación de
operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados
definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de
la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas
Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores
Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función
Pública. -----

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por los participantes, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determinó lo siguiente: -----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorga reconocimiento a la inscripción de **ZAMOSA, S.A. de C.V.** en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, registro que tiene vigencia hasta el tres de mayo de dos mil veintiséis, ya que se verificó que los documentos presentados para la inscripción en el referido padrón de proveedores del Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de la materia. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el inciso "J" del punto **10.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases, se **DESCALIFICAN**, las propuestas presentadas por las empresas **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.** y **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, toda vez que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

TERCERO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, el contrato para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina relativo a la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 01/2023**" por un monto de **\$461,480.48 M.N. (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos, moneda nacional)**, incluyendo el Impuesto al



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Valor Agregado. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas con cinco minutos** del día **catorce de marzo del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto. -

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER.	
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADO EN DERECHO ADOLFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	
MAGISTRADO DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO ALBERTO SALUM VENTRE..	
MAGISGTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO SEBASTIÁN CELIS CANTO.	
TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.	C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO SILVIA DEL CARMEN CÁRDENAS QUIÑONES.	
---	--	--

Lo certifico.-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día catorce de marzo de dos mil veintitres, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 01/2023.-----